

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM 7913

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

Se suscribe en la *Asencia Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que continga las listas electorales justificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'05.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 9 al 11 de Septiembre)

Núm. 2216

Gobierno Civil

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

Habiéndose registrado algunos casos de enfermedad contagiosa en el ganado de cerda del término municipal de Calviá y resultando del análisis practicado en el Laboratorio bacteriológico pecuario de esta provincia ser el «cólera porcino», a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se hace la declaración de dicha epizootia en aquel término municipal y se declara:

- 1.º Zona infecta el predio Paguera.
 - 2.º Zona sospechosa: al Norte el predio «Son Fortuñy» al Sur con la carretera de Palma á Andraitx; al Este con los predios «Son Vich Nou» y «Torá» y al Oeste con el predio «Es Camp de mar».
 - 3.º Queda prohibida la celebración de mercados, ferias, ventas ambulantes y exposiciones ó concursos en cuanto se refiere a la concurrencia de ganado porcino en el expresado término y en el punto de procedencia.
 - 4.º Los Sres. Alcaldes dispondrán la mayor publicidad á la presente circular por los medios de costumbre á fin de que los ganaderos, abastecedores y tratantes en ganados conozcan estas disposiciones y ordenarán la detención de toda expedición de ganado que no vaya provista de una guía de origen y sanidad que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia.
- Palma 13 de Septiembre de 1917.
El Gobernador,
Javier Millán

Núm. 2183

MINAS.

Por cuanto D. Domingo Picornell Amengual ha presentado una solicitud de Registro de setenta y dos pertenencias de mineral lignito con el título de «Pépita» en el paraje nombrado *Se Cova* del predio *Son Forteza* del término municipal de Puigpuñent haciendo la siguiente designación:
Punto de partida, la esquina S. E. de la casa de *Se Cova* del predio *Son Forteza*, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección S., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 400 y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección N., 900 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O., 800 y se colocará la 4.ª, desde ésta, en dirección S., 900 y se colocará la 5.ª, y á los 400 metros de ésta, en dirección E., se hallará la primera estaca, quedando cerrado un perimetro que comprende las setenta y dos pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.—No se citan linderos por considerar que todas las estacas caen dentro del predio *Son Forteza*.
Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Palma 10 de Septiembre de 1917.
El Gobernador,
Javier Millán

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política

Según comunica á este Ministerio el Encargado de Negocios de Suecia, el Gobierno sueco, por Real orden de 13 del mes pasado, ha dictado, con motivo de los pasaportes obligatorios, diversas disposiciones cuyos puntos esenciales son los siguientes:

Todo extranjero que llega á Suecia, á excepción de los niños menores de doce años acompañados de una persona adulta debe estar provisto de un pasaporte indicando su nacionalidad, nombre y apellidos completos, fecha y lugar del nacimiento, profesión, domicilio, filiación y el propósito del viaje. El pasaporte debe llevar la fotografía y la firma del portador, atestiguadas por la Autoridad que ha expedido el pasaporte. Este debe estar redactado en sueco, noruego, danés, inglés, francés ó alemán, ó si no debe ir acompañado de una traducción debidamente certificada á uno de esos idiomas. El pasaporte debe llevar también el visado de la Legación de Suecia ó de un Cónsul de carrera sueco en el país donde el pasaporte haya sido expedido. El visado puede ser rehusado si el viaje, por su objeto ó por otro motivo, no parece oportuno bajo el punto de vista sueco.
Todo extranjero á su llegada á Suecia debe presentarse á las Autoridades de Policía y facilitar los informes requeridos. La tripulación de un navio que arribe á Suecia debe hacer visar sus pasaportes por la Policía del puerto. El Capitán del navio debe velar por que se cumpla esta formalidad.

Estas disposiciones, que se considerarán en vigor desde 1.º de Septiembre de 1917, no serán aplicables antes del 1.º de Octubre en cuanto al extranjero que habiendo emprendido el viaje tan anticipadamente se pueda presumir que las ignoraba.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—
El Subsecretario, Marqués de Amposta.

En adición á lo publicado en las Gacetas de 6 de Agosto y 6 de Octubre de 1915 y 1916, respectivamente, referentes á pasaportes de súbditos extranjeros que lleguen á Rusia, y según comunica el señor Embajador de S. M. en Petrogrado, el Gobierno provisional de Rusia ha establecido que la obligación de presentar la fotografía á la entrada en dicha Nación afecta también al personal de las tripulaciones de los buques.

Las fotografías de las tripulaciones que lleguen á los puertos rusos deben estar pegadas en los certificados firmados por los Capitanes y provistos de los sellos de estos buques.
A las personas desprovistas de los documentos arriba mencionados no se les autorizará para desembarcar en Rusia.
Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 6 de Septiembre de 1917.—
El Subsecretario, Marqués de Amposta.
(Gaceta 9 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2182

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza, aprobado por Real decreto de 12 de Abril último, se anuncia á concurso la segunda escuela nacional de niños vacante en Pollensa.
Las instancias, acompañadas de sus correspondientes hojas de servicios debidamente certificadas, se presentarán en esta Sección administrativa, dirigidas al Jefe de la misma, dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.
Palma 7 de Septiembre de 1917.—El Gobernador civil, Javier Millán.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover.

Núm. 2181

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—En la Gaceta del día 6 de los corrientes se inserta la Real Orden

del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Agosto próximo pasado que dice:

«Con el objeto de mantener la necesaria relación entre los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio y el Negociado del Personal de la Subsecretaría del mismo, en el que deben constar los datos precisos para conocer la existencia de aquéllos y la localidad y domicilio donde residen, evitando así que continúen vacantes las plazas para que son nombrados, con notorio daño del servicio, tanto más cuanto que la amortización que se realiza en todas las escalas, en cumplimiento del Real decreto de 10 del corriente mes, reduce sensiblemente el número de funcionarios y exige la mayor actividad en la gestión si ha de obtenerse el debido coeficiente de trabajo útil.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Los funcionarios cesantes de este Ministerio que figuren en el escalafón del mismo, presentarán desde el día 10 de Septiembre hasta el 15 de Octubre próximo, en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, una declaración hecha de su puño y letra, según el adjunto modelo de hoja de revista, á fin de evitar errores que podrían redundar en perjuicio de los interesados. A este efecto, serán remitidos á las Delegaciones de Hacienda, por esa Subsecretaría, los ejemplares impresos que se juzguen necesarios.
- 2.º Las Delegaciones de Hacienda remitirán las hojas de revista que hayan sido suscritas por cesantes residentes en sus respectivas provincias, á la Inspección general, antes del día 20 de Octubre, y el Negociado del Personal dará provisionalmente de baja en sus escalafones á los cesantes que no hayan revistado, publicándose relación de dichas bajas en la Gaceta de Madrid antes del 31 de Octubre.
- 3.º Los cesantes comprendidos en la relación de bajas provisionales publicada en la Gaceta de Madrid á que se refiere la disposición anterior que no soliciten de V. I. ser dados de alta, por medio de instancia en que hagan constar cuantos datos comprende el modelo adjunto, antes del 31 de Diciembre próximo, serán baja definitiva en el escalafón al cerrarse el de 1918 en la mencionada fecha.

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Los datos á que se refiere el modelo de hoja de revista, que facilitará esta Intervención de Hacienda á los cesantes que lo pidan, se refieren á nombres y apellidos, naturaleza, edad, domicilio y cargo desempeñado expresando la categoría y clase.
Palma 11 Septiembre 1917.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Francisco Zambalamberri.

Relación de las operaciones de reconocimientos, y, en su caso, de demarcación, que por el personal técnico de esta Jefatura se verificarán en la Isla de Menorca en los días que á continuación se expresan.

REGISTROS CUYA DEMARCAACION SE ANUNCIA

Núm.	Su nombre	Paraje en que radica	Término	Registrador	Vecindad	Representante en esta capital
Del 15 de Septiembre al 22 del mismo						
802	Los Amigos	Fonrodonas de Baix	Mercadal	D. Miguel Allés Pons	Ferrerías	
803	Eugenia	Las Deumavas	Ferrerías	D. Bernardo Garau Cánaves	Sta. Coloma de Gramanet	D. Cristóbal Sampol Frau
804	Garau	La Cudia	Mahón	El mismo	Idem	El mismo
Del 23 de Septiembre al 30 del mismo						
804	Garau	La Cudia	Mahón	D. Bernardo Garau Cánaves	Sta. Coloma de Gramanet	El mismo
805	Elisa	Binifabini	Mercadal	El mismo	Idem	El mismo
806	Cármén	Terras Novas.—Pre- dio Son Nadal	Id.	D. Antonio Maciá Forés	Barcelona	

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 33 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Y no residiendo en esta Capital ni teniendo representante legal los registradores de las minas «Los Amigos» (número 802) y «Cármén» (n.º 806) se les hace por este BOLETIN OFICIAL, la citación que prescribe el artículo 36 del referido Reglamento

Palma 12 de Septiembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Vidal.

Núm. 2213

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 17 del actual á las 11 tendrá lugar en el despacho del Sr. Delegado la venta en pública subasta de los efectos aprehendidos con tabaco de contrabando que á continuación se detallan:

Expediente n.º 354 de 1917

	Pesetas
Un carro de transporte ordinario y viejo.	70'00
Un caballo negro de 22 años de edad.	50'00
Unas guarniciones viejas.	10'00
Total.	130'00

La subasta se verificará en dos lotes separados y no se adjudicarán si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Una vez terminada la subasta se requerirá á los aprehensores para que manifiesten si desean utilizar el derecho de tanteo que les está reservado por la ley, y en caso afirmativo sustituirán al rematante.

Los efectos podrán ser examinados en el Hostal de Campos de esta Ciudad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma 8 Septiembre 1917.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 2192

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Impuestos

A los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción para contratar servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, y su modificación consignada en el Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, se anuncia que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el tres del actual, aprobó el pliego de condiciones para el arriendo, en público subasta, durante los años 1918 y 1919, del arbitrio «Plaza Mayor».

Casas Consistoriales de Palma 7 de Septiembre de 1917.—El Alcalde-Presidente, Jaime Suau.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 2180

ALCALDIA DE PALMA

En virtud de acuerdo municipal firme y de lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley de 1.º Julio de 1911 y el 36 de la Instrucción de 24 Enero de 1905, el día 9 de Octubre próximo á las 12, y en el Salon de Sesiones de esta Casa Consis-

torial, se procederá á la venta en pública subasta por lotes, de los valores procedentes de la incautación de una fianza.

LOTES

Un Título de la Deuda Amortizable al cinco por 100 de cinco mil pesetas de valor nominal, y dos Títulos de 500 pesetas.

Cupones adheridos desde el de 15 de Febrero último inclusive.

B. Cincuenta y tres Obligaciones del «Empréstito Municipal de Aguas» de 500 pesetas, nominales cada una, Cupon adherido desde 1.º Julio de 1917 inclusive.

C. Sesenta y tres Obligaciones del mismo Empréstito de cien pesetas cada una con el mismo cupón.

CONDICIONES

1.ª Todos los gastos de expediente y de traspaso, incluso los de mediación del Agente de Bolsa designado, serán de cuenta del Ayuntamiento.

2.ª Se admitirán durante media hora proposiciones de compra para uno ó más títulos de cada lote, adjudicándose el remate á los postores más altos, siempre que cubran el tipo de subasta.

3.ª Las proposiciones irán cerradas en un sobre que contenga, además, en concepto de depósito provisional el cinco por ciento de la oferta, en metálico ó billetes.

4.ª El pago contra-entrega de Títulos será al contado en el acto mismo de la adjudicación, ante el Agente de Bolsa.

No se admitirán aplazamientos de ninguna clase.

5.ª El tipo de subasta, teniendo en cuenta el valor de los cupones adheridos á los títulos, y las actuales cotizaciones, será:

Para el lote n.º 1, de Deuda amortizable 96 por 100.

Para los lotes n.º 2 y 3, del Empréstito de Aguas 93 por 100.

6.ª Se aplicará como supletoria la Instrucción de Subasta de Enero de 1905.

Modelo de Proposición

D.....domiciliado en la calle de..... provisto de cédula personal n.º..... de la clase..... ofrece el..... por 100 por..... Títulos (amortizable ó Láminas de Aguas de 500 pesetas, ó de cien pesetas) con los cupones que indica el anuncio de subasta.

Palma 9 de Octubre de 1917.

(Firma.)

Palma 7 Septiembre de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 2186

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

El Ayuntamiento de la Villa de Alayor, provincia de Baleares, contrata por medio de subasta pública, las obras de ensanche y mejora del Cementerio católico de esta población, cuyo remate tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é individuos que componen la Comisión permanente de Obras Públicas del Municipio, el día treinta de Octubre próximo venidero á las nueve horas y treinta minutos de su mañana.

Dichas obras se contratan bajo los Pliegos de condiciones y acuerdo del Ayuntamiento del día de ayer, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, así como, los Planos, Presupuestos y demás que constituyen el Proyecto de las mismas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil cien pesetas no admitiéndose postura alguna que exceda de la expresada suma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados é iguales al modelo que se inserta al final, á la Mesa que ha de presidir la subasta, desde las nueve horas y treinta minutos á las diez del día señalado, dándose por terminada. Luego se procederá á la apertura de los pliegos presentados por los concursantes. A las proposiciones se acompañará la cédula personal del proponente y resguardo del depósito provisional que habrá constituido previamente en la Caja municipal, consistente en el 5 por 100 del tipo de la subasta, ó sean quinientas cinco pesetas.

El que resulte rematante prestará fianza definitiva en una suma igual al 10 por 100 del precio por que se le haya adjudicado la subasta.

La duración total de las obras será de doce meses.

El pago de las obras se verificará por plazos vencidos de doce meses á razon de setecientas cincuenta pesetas cada uno, contándose del día que se de principio á aquellas.

Se halla consignado en el Pliego de condiciones la obligación que tiene el contratista de realizar el oportuno contrato con los obreros.

Quedan designados para el bastanteo de poderes los Abogados en ejercicio de la ciudad de Mahón.

Ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

Timbre de la clase 11 y valor una peseta
D. N. N. N., vecino de..... mayor de

edad y con capacidad bastante para contratar provisto de cédula personal de la clase n.º.... expedida en..... que acompaña, enterado, de los Pliegos de condiciones facultativas y económicas, Planos, Presupuestos, Acuerdos y demás que constituyen el Proyecto de la subasta que celebra el Ayuntamiento de la Villa de Alayor para la contratación de las obras de Ensanche y mejora del Cementerio católico de la misma, se obliga á tomar á su cargo la ejecución de aquellas con arreglo á las citadas condiciones, planos &, por la cantidad de..... (en letras).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á que pueda interesar.

Alayor á 7 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Tomas de Salord.—P. A. de A.—El Secretario, Martin Timoner.

Núm. 2167

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado el plano de urbanización de la finca «Can Martí Maria» de este término municipal, lindante con la carretera de Luch y la plaza de la Fuente se expone al público por término de treinta días á efectos de reclamación; á contar desde la inserción del presente en el B. O. de la Provincia.

Inca 7 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Bernardo Alzina.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 2196

AYUNT.º DE VILLAFRANCA

DE BONANY

En el corral común de esta villa se halla detenida una perrita de unos cuatro meses collerada de rojo, blanca, ibicenca y si á los tres días después de publicado este anuncio no se presenta el que acredite ser su dueño será vendida en pública subasta.

Villafranca de Bonany 9 Septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Gayá.—El Secretario interino, Antonio Gomis.

Núm. 2212

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Concurso para la adquisición de un solar destinado á la construcción de un edificio para escuela.

Acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 del corriente mes, abrir un concurso para la adquisición de un solar donde construir un edificio para escuela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Instrucción dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se publica que el pliego de condiciones con arreglo al cual se celebrará dicho concurso está de manifiesto en la Casa Consistorial de esta villa, advirtiendo á los señores concursantes que podrán presentar sus proposiciones durante los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Arta 9 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Cano.—P. A. del A.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 2201

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1918, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo, calcula-

do durante el año, 291.00.— Producto anual, 291'00 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.— Unidades, uno.— Precio medio, 1'00 peseta.— Arbitrio, 0'20 id.— Consumo calculado durante el año, 1.206.— Producto anual, 241'20 pesetas.

Artículos: Huevos.— Unidades, ciento.— Precio medio, 6'00 pesetas.— Arbitrio, 1'00 id.— Consumo calculado durante el año, 6.500.— Producto anual, 65'00 pesetas.

Artículos: Leche.— Unidades, cien litros.— Precio medio, 10 pesetas.— Arbitrio, 2'00 id.— Consumo calculado durante el año, 60.000.— Producto anual, 1.200'00 pesetas.

Artículos: Queso y manteca.— Unidades un kilo.— Precio medio, 2'00 pesetas.— Arbitrio, 0'50 id.— Consumo calculado durante el año, 2.410.— Producto anual, 1.205'00 pesetas.

Artículos: Algarrobas.— Unidades, cien kilos.— Precio medio, 8'00 pesetas.— Arbitrio, 2'00 id.— Consumo calculado durante el año, 20.000.— Producto anual, 400'00 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.— Unidades, cien kilos.— Precio medio, 2'50 pesetas.— Arbitrio, 0'40 id.— Consumo calculado durante el año, 530.000.— Producto anual, 2120'00 pesetas.

Artículos: Leña.— Unidades, cien kilos.— Precio medio, 1'00 pesetas.— Arbitrio, 0'16 id.— Consumo calculado durante el año, 542.000.— Producto anual, 867'20 pesetas.

Artículos: Cera, estearina, parafina y espelmas.— Unidades, 100 kilos.— Precio medio, 170'00 pesetas.— Arbitrio, 10'00 id.— Consumo calculado durante el año, 3600.— Producto anual, 360'00 pesetas.

Total 6.749'40 pesetas.
Ferrerías a 10 Septiembre de 1917.
—El Alcalde, Francisco Florit.—P. A. del A.—Luis Florit, Secretario.

Núm. 1524

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1917

Sesión ordinaria del día 2.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril.

Aprobar la distribución e inversión de fondos para este mes.

Aprobar varias cuentas y conceder unas licencias.

Quedar enterado de que en cumplimiento de lo dispuesto por el S. Ministro de la Gobernación, comunicado por el Sr. Delegado del Gobierno, el alumbrado público ha quedado reducido a la mitad desde la noche del día 27 de Abril último.

Aprobar el padrón de vecinos rectificado en 31 Diciembre último, con un total de 17.616 residentes.

Mostrar al doctor Llanós el agradecimiento de la Corporación municipal por las 1500 pesetas de subvención para la colonia escolar conseguidas del Ministerio de Instrucción Pública.

Quedar enterado de lo dispuesto por la Comisión Municipal de Beneficencia para dar algunas funciones de drama en el Teatro Principal.

El paseo de la Miranda se llamará Paseo de Agosto Miranda, para honrar personaje tan ilustre a quien tanto debe esta ciudad.

Presentar sobre la mesa el Reglamento de la asociación de Beneficencia.

A informe de la Comisión de Fomento: Comunicación de la Eléctrica Mahonesa ofreciéndose a tener alumbrada toda la noche la ciudad, como venía haciéndolo, toda vez que está dispuesta a emplear exclusivamente leña del país para producir vapor con que hacer funcionar la dinamo destinada al servicio del Ayuntamiento.

Moción del Sr. Carreras Hernández de estudiar las ventajas e inconvenientes que podría ocasionarse a la ciudad y al vecindario el que el Concesionario

del alumbrado público utilizara solamente leña para mover las máquinas afectas al servicio.

A estudio de la Comisión de Hacienda: cuentas.

Se nombró una comisión especial de los Sres. Alcalde, Botella, Oliver, Pons Zabala, Escudero, para que se estudien los obsequios que deben dedicarse a D. Augusto Miranda, Ministro de Marina en su visita a esta ciudad.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar la cuenta de gastos y productos de matadero de abril último con un líquido de 2.929'51 pesetas.

Contribuir en 50 pesetas a la tómbola organizada por el comité de la Cruz Roja de las Naciones Aliadas.

Conceder varias licencias.

Celebrar nueva subasta para arrendar el Teatro Principal con sujeción al mismo tipo y pliego de condiciones que sirvió para la que resultó desierta en siete del actual.

Desde el día de mañana la Eléctrica Mahonesa seguirá prestando el servicio suprimido de alumbrado público de esta ciudad en la forma como se ofrece hacerlo, siempre que no infrinja en lo más mínimo lo dispuesto por el Ministro de la Gobernación.

Quedar enterado de haberse alquilado el Teatro Principal a D. José Alonso.

A informe de la Comisión de Consumos, estados de productos y gastos de Abril último.

A estudio de la Comisión de Fomento unas instancias.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder varias licencias y aprobar varias cuentas.

Aprobar el siguiente resultado obtenido en Abril último:

INGRESOS	Pesetas
Productos de la 1.ª tarifa.	17.420 83
Id. de la segunda id.	2.946 76
Total.	20.367 59

GASTOS	Pesetas
Personal.	3.107 47
Otros.	229 47
Cuota para el Tesoro.	9.237 11
Líquido para el Ayunt.º	7.794 01
Total.	20.367 59

Quedar enterado de la relación de aprehensiones efectuadas en Abril último.

Autorizar al señor Alcalde para que continúe sus gestiones a fin de conseguir que el Gobierno no ponga dificultades al embarque en Barcelona de trigo con destino a las fabricas de harinas de esta Ciudad.

Pagar a la Sección Delegada de la Comisión Mixta de Reclutamiento el completo de la cuota del año 1916 y la cuota de 1917.

El señor Pons Sitges propuso dirigir el telegrama siguiente al señor Director General de Correos y Telégrafos suscrita por el Ayuntamiento, la Cámara de Comercio, la Cámara Agrícola y La Marítima Mahonesa:

«Para evitar perjuicios a numerosos congresistas forasteros que asistirán al Congreso Agrícola Catalán o Balear que ha de celebrarse en esta ciudad el 27 al 29 actual, suplico V. E. en representación Ayuntamiento ordene que vapor correo Mahón Palma demore salida para martes 29 en vez del lunes. Ningún perjuicio se causará Comercio ni al servicio público adhiriéndose a esta petición Cámara Comercio y Agrícola y estando conforme Compañía concesionaria de Comunicaciones suscribiendo respectivos representantes».

El Ayuntamiento, con el voto en contra del señor Escudero, acordó que es-

te asunto no era urgente, debiendo ser resuelto en la próxima sesión.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, cuentas de gastos de Abril de los Establecimientos del Ramo y estado de la situación de los mismos en 31 de Marzo último.

A estudio de la Comisión de Fomento unas instancias y cuentas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar las cuentas de pastos de Beneficencia de Abril, y quedar enterado de la situación económica de los Establecimientos en 31 de Marzo.

Celebrar el sorteo de amortización de 2.500 pesetas nominales del empréstito de 50.000 pesetas.

Celebrar el sorteo de amortización de 2.500 pesetas nominales de empréstito de 250 000 pesetas.

Conceder varias licencias.

Quedar enterado de la comunicación de la Federación Agrícola Catalano Balear invitando al Ayuntamiento al «Veinte Congreso Agrícola» que ha de celebrarse en esta ciudad los días 27 y 28 del corriente mes.

Quedaron nombradas las dos siguientes Comisiones especiales:

Comisión, que la compondrán los señores Alcalde y Tenientes de Alcalde, para recibir a su llegada a esta a los Congresistas Catalanes.

Comisión especial, que la compondrán los señores Escudero, Botella y Olives, para adornar las Casas Consistoriales y disponer el obsequio que el Ayuntamiento dedica a los Congresistas.

Telegrafiar al señor Ministro de Fomento rogándole lleve al Consejo de Ministros la propuesta de subasta del dragado de nuestro puerto.

Autorizar a la Comisión especial para que disponga cuanto sea procedente al pago de los derechos del Estado y organice la Administración y venta de billetes de la rifa del chalet Villa Antonia a favor de la Beneficencia Municipal.

Interesar del señor Ministro de Marina que la construcción de seis botes automóviles para diferentes Comandancias de Marina se adjudique al concursante, vecino de Mahón, que se propone construirlos en nuestro puerto.

A estudio de las comisiones de Hacienda y Fomento una instancia.

A estudio de la Comisión de Hacienda cuentas.

A estudio de la Comisión de Fomento una instancia de don Mauricio Hernández.

A estudio de la Comisión de Beneficencia una instancia de don José Carrascós Innocente suplicando se dé por rescindido el contrato de arriendo del Teatro Principal que tuvo a su cargo con incautación del total importe de la fianza, relevándole de toda otra responsabilidad.

Cuentas de gastos por obras efectuadas en el Teatro Principal.

Indeterminado: El señor Pons Castell se interesó para que cuanto antes se someta a la resolución del Ayuntamiento lo que se estime procedente con respecto a la liquidación del arriendo del Teatro Principal que estuvo a cargo de don José Llopis Aragonés.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas y conceder unos permisos.

Quedar enterado de haber resultado desierta la segunda subasta celebrada para arrendar el Teatro Principal.

Aceptar lo propuesto por don José Carrascós renunciando a todo derecho que respecto a la fianza que como Arrendatario que fué del Teatro Principal constituyó en cajas municipales, relevándole de toda responsabilidad que pudiera alcanzarse con motivo del expediente de rescisión de arriendo.

Aprobar las cuentas de gastos por obras efectuadas en el Teatro Principal.

Quedar enterado de los telegramas recibidos de los señores Ministro de Fomento y Diputado a Cortes doctor Llanós participando haberse acordado la subasta del dragado del puerto.

Telegrafiar al señor Presidente de la Federación Agrícola Catalano Balear, reiterándole el agradecimiento de la Corporación municipal por los importantísimos actos llevados a cabo con motivo de XX Congreso de dicha entidad celebrado en ésta durante los días 27 y 29 del actual.

Dirigir al señor Alcalde de Barcelona el telegrama siguiente:

«Celebración veinte Congreso Federación Agrícola Catalano Balear ha venido es: rechar con mayor firmeza los lazos históricos unen Cataluña Baleares. Ayuntamiento Mahon interpretando fielmente sentimientos pueblo envía esa Corporación de su digna presidencia la salutación más entusiasta y sincera haciendo votos para que se repitan actos confraternidad en beneficio intereses morales y materiales de las tierras de nuestros amores.—¡Viva Cataluña!»

A informe de la Comisión de Beneficencia para que proponga lo que estime procedente a la explotación del Teatro Principal.

A estudio de las Comisiones de Fomento y Hacienda, comunicación del señor Administrador de propiedades e impuestos de la provincia interesando lo que sigue:

1.º Copia literal certificada del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Abril, pidiendo del Estado la cesión al municipio del solar que ocupa el edificio conocido por la Aduana.

2.º Que se manifieste cuales son los terrenos que ofrece el Ayuntamiento a cambio del edificio del Estado y huerto anejo al mismo en que están instaladas las oficinas de Aduanas y Hacienda, así como que se remita un croquis de dichos terrenos, puntualizando su situación en la población, superficie, límites y valor datos todos indispensables para venir en conocimiento de si el edificio que en los expresados terrenos se construyera podría servir para Aduana y Administración Depositaria.

Carta del Diputado a Cortes doctor Llanós nombrando al señor Alcalde para que en su representación organice y dirija la Colonia Escolar de las Fontanillas, confiadas al Sr. Diputado por R. O. de 19 de Abril de este año é indicando haber escrito a los demás Alcaldes de la isla por si algunos de los alumnos pobres de las escuelas de su término desea concurrir a dicha colonia.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 8 de Junio de 1917.—El Secretario, Santiago Maspoch.—V.º B.º—El Alcalde, P. A., Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2070

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos ocasionados en las obras que este Ayuntamiento realizó por administración durante el mes de Mayo del corriente año.

Semana del 1 al 6.—Por construir el nuevo matadero público de reses: Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 11'18. Kilogramos cemento portland 2, importan pesetas 0'40.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 12'50.

Por recomponer el piso del camino del Camp de s' Ma: Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 10.

Por componer el piso del camino de Balitx. Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10.

Por construir un muro para ensanche del camino Can Gaspá: Oficiales (jornales) 24 ½, importan pesetas 63'93; Peones (jornales) 14, importan pesetas 24'65.

Semana del 7 al 13.—Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 20.

Por construir un muro para ensanche del camino de Can Gaspá: Oficiales (jor-

nales) 22, importan pesetas 58'37. Peones (jornales) 9 importan pesetas 15. Sacos de Cemento 8, importan pesetas 7'20. Quintales cal 6, importan ptas. 6.

Por construir un muro para ensanche del camino de la Figuera: Oficiales (jornales) 5 importan pesetas 12. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2. Quintales cal 23, importan pesetas 23.

Limpieza pública: en la barriada del Puerto: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5. Peones (jornales) 4 importan pesetas 6'50.

Por la limpieza pública: en el torrente Mayor y acequia del lavadero calle del Príncipe: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 11'30. Peones (jornales) 4, importan 4, importan pesetas 8.

Por construir una acera en el camino de Deyá: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 4'99. Sacos de cemento 1, importan pesetas 0'90.

Semana del 14 al 20.—Por construir un muro de contención para ensanche del camino de la Figuera: Oficiales (jornales) 15 importan pesetas 45'54. Peones (jornales) 6 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 11'25.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 15.

Por recomponer el piso del camino de la Figuera: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 31'36.

Por construir una acera en la calle de Cetre: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'52.

Semana del 21 al 27.—Por construir una acera en la calle de Cetre: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'14. Sacos de cemento 2, importan pesetas 1'80. Metros bordillo 27'80, importan pesetas 76'45. Quintales cal 3, importan pesetas 3.

Por construir un muro de contención para ensanche del camino de la Figuera: Oficiales (jornales) 43, importan pesetas 111'68. Peones (jornales) 11 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 23. Sacos de cemento 4, importan pesetas 3'60. Quintales cal 20'25 importan pesetas 20'25. Espuertas 5, importan pesetas 3. Carretadas de tierra 8, importan pesetas 7'20.

Semana del 28 al 31.—Por construir un muro de contención para ensanche del camino la Figuera: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 13'34. Quintales cal 5, importan pesetas 5.

Por una reparación a la casa del Sepulturero: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 2'84. Sacos de cemento 4, importan pesetas 3'60.

Por recomponer el piso de la calle del Cementerio: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 2'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 13'75. Espuertas 1, importan pesetas 1'25.

Por recomponer el piso del camino de la Figuera: Metros piedra triturada 15, importan pesetas 16'50.

Por modificar la rasante y dar mayor latitud al camino del Cementerio: Oficiales (jornales) 16, importan pesetas 39'67. Peones (jornales) 5 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 9'25. Canaletas 83, importan pesetas 16'60. Carretadas de tierra 4, importan pesetas 4. Quintales cal 11, importan pesetas 11. Sacos de cemento 15, importan pesetas 13'50.

Por recomponer el piso de la calle de la Luna: Metros piedra triturada 18, importan pesetas 22'50.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí; Cal, José Arbona, Antonio Colóm y Juan Quegias; Bordillo, Pedro Magraner y Bartolomé Colóm; Espuertas, Vicente Bauza y Jerónimo R. poll; Tierra, Francisco Santos y Juan Gamundi; Piedra triturada Juan Vidal, Pedro Casellas, Bartolomé Mora y Damian Canaves; Canaletas, Miguel Seguí.

Sóler 15 de Junio de 1917.—El Alcalde, Francisco Enseñat.

Núm. 2190

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Cédula.—En virtud de lo mandado por la Sala de vacaciones de esta Audiencia Territorial en providencia de

treinta y uno de Agosto último dictada en el rollo de Sala de los autos juicio ejecutivo promovido por D. Francisco Pizá Barceló contra D. Antonio Estades Guasp como marido de D.^a Antonia Colomar Sureda, por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se hace saber al expresado D. Antonio Estades en el concepto indicado que dentro del plazo de diez días se compare en los autos por medio de Procurador bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Juan Alcover.

Núm. 2188

Don Jaime del Ojo y Fiéstas Baquedano, Juez de primera instancia e instrucción de Manacor y su Partido.

Por la presente requisitoria que se espide en méritos de exhorto del Juzgado del Distrito de Serranos de la ciudad de Valencia dimanante del sumario sobre hurto de ropas, se cita, llama y emplaz al procesado Juan Llaneras Arbona, de veinte y seis años de edad, soltero, abañil, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de Montuiri, donde tiene su residencia, para que en el término de quince días a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en las Cárces del mismo y responder a los cargos que le resultan del indicado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las Cárces de este Partido.

Dado en Manacor a siete Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Jaime del Ojo.—Ante mí, P. I. del Secretario D. Antonio Obrador, Miguel Marcó, oficial auxiliar.

Núm. 2214

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos por D.^a Francisca Payeras Janer contra D. Diego Lopez Rodríguez y demás herederos de D. Juan Serra y Serra de Gayeta se saca a pública subasta, por segunda vez y por igual término de veinte días, la finca que se describe a continuación.

Pieza de tierra conocida por «La Vila» del mismo término municipal de La Puebla, de extensión cuarenta y una áreas diez y nueve centiáreas (doscientos treinta y dos destres) ó lo que sea, lindante por Norte con camino público, por Este con tierras de José Vallés y Comas, por Sur con tierras de los sucesores de D. José Coll y por Oeste con otra de José Torrens.

Para dicho remate queda señalado el día seis de Octubre próximo a las doce horas en este Juzgado cuya subasta se verificará bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad de tres mil quinientas pesetas en que fué justipreciada dicha finca ó sean dos mil seiscientos veinte y cinco pesetas.

2.^a Que los autos y las certificaciones de gravámenes de la finca que se subasta, así como la de los títulos de propiedad de la misma expedidos por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Pedro J. Serra, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.^a Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mis, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, exceptuando de ello a la ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar dicho depósito; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual continuará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

5.^a No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta.

6.^a Serán de cargo del comprador los gastos de la escritura de traspaso.

Así pues, quien quiera tomar parte en la subasta acuda en los estrados del Juzgado el día y hora señalados al efecto.

Dado en Inca a seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 2205

Don Gabriel Sureda y Cerdá, Juez municipal de la villa de Pollensa, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Esteban Xamena Amengual, se cita a los que se crean con derecho a la posesión de las fincas labrantías, secanas, situadas en este término municipal y son:

1.^a Pieza de tierra de la Zona número 202 llamada Merine de extensión de un cuartón ochenta y cuatro destres y linda al Norte con camino de herradura de establecedores, al Sur con tierras de Antonio Cifre, al Este con las de Juan Salas y al Oeste con camino vecinal de rueda.

2.^a Otra en la zona A. n.º 23 denominada Can Sales de un cuartón y seis destres de extensión con casita de labor enclavada en ella y linda al Norte con camino vecinal de rueda, al Sur con tierras de Isabel Maria Cifre, al Este con la de herederos de José Roig y al Oeste con la de Martín Rebasá; para que dentro de ocho días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan en dicho expediente a deducir las pretensiones que ostenten, que de no verificarlo se confirmará el auto dictado en veinte y cuatro de Abril de mil novecientos tres, y se procederá a la inscripción definitiva del expresado inmueble.

Pollensa a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Gabriel Sureda.—Ante mí, José Cabanellas.

Núm. 2206

Por el presente edicto y en virtud de providencia del tres del actual se saca a pública subasta por término de diez días la siguiente finca, labrantía, secana.

Una pieza de tierra llamada «Colonia» de extensión de media cuarterada doce destres equivalentes a treinta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, y linda al Norte con tierras de Juan, al Sur con camino de rueda, al Este con tierra de Juan Seguí y al Oeste con las de Miguel Suau, propiedad de los herederos y sucesores de la difunta Agustina Seguí Suau y para hacer pago a Bartolomé Rotger Riusech de la cantidad de sesenta y una pesetas sesenta y dos céntimos, con más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Todo lo que se hace público para las personas que quieran tomar parte en la indicada licitación, habiéndose justipreciada dicha finca en mil quinientas pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El alodio y censo caso que le preste la referida finca será de cargo del comprador.

2.^a Los títulos de propiedad consistente en un certificado librado por el Sr. Registrador de la propiedad de Inca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo y

4.^a Todos los gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás que se ocasionen hasta obtener su inscripción, serán de cargo del comprador; pues así queda acordado en providencia antes citada recaída a solicitud de Bartolomé Rotger Riusech en juicio verbal civil sigue contra los demandados Antonio Bota Cifre y los hermanos Cristóbal y Juana Ana Bota Seguí como herederos sucesores de la difunta Agustina Seguí Suau.

Pollensa a cuatro Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Gabriel Sureda.—Ante mí, José Cabanellas.

Núm. 2207

Por el presente edicto y en virtud de providencia del tres del actual se saca a pública subasta por término de diez días la siguiente finca labrantía secana.

Una pieza de tierra llamada «Son Fé» situada en el término municipal de la Ciudad de Alcudia, plantada de higueras y olivar, de cabida cosa de setenta y una área ó sea (una cuarterada) con una casita de labor en ella enclavada y linda al Norte con tierras de José Torrandell, al Sur con las de Miguel Casasnovas Simonet de la misma pertenencia, al Este con camino de establecedores que conduce a la misma finca y al Oeste con camino carretero, justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Pertenece dicho inmueble a los ignorados herederos ó sucesores del difunto Juan Cifre Vives y se vende a instancia de Juan Pont Casasnovas como heredero único de su madre Catalina Casasnovas Simonet, para pago de cuatrocientos noventa y nueve pesetas noventa y ocho céntimos y costas, quedando señalado el día veintisiete del actual a los diez para la subasta y remate en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El censo que presta dicha finca y los censos que prestare que no se conozcan serán de cargo del comprador.

2.^a Los títulos de propiedad de la descrita finca consisten en un certificado librado por el Sr. Registrador de la Propiedad de Inca, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo.

4.^a Todos los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demás que se ocasionen hasta obtener su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cargo del comprador; pues así queda acordado en providencia antes citada recaída a solicitud de Juan Pont Casasnovas como heredero único de su difunta madre actora que fué en estos autos Catalina Casasnovas Simonet en juicio verbal civil sigue contra los herederos ó sucesores de Juan Cifre Vives.

Pollensa a cuatro Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Gabriel Sureda.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.